



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27437

Concepción del Uruguay, 27 de abril de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en los asuntos de la Municipalidad, los que estarán a cargo de las distintas Secretarías, estableciéndose la organización, estructura y competencia en particular de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, surge la necesidad de disponer la designación de un funcionario que cumpla tareas específicas –dispuestas por el Departamento Ejecutivo–, al frente de determinadas obras a los fines de garantizar la calidad de las mismas, además de los actos administrativos relacionados con el debido seguimiento de la documental pertinente que permita un correcto comienzo, realización y finalización de las obras en el tiempo estipulado en que fueran acordadas, resultando necesario además, que dicho funcionario tenga autorización para firmar todo lo atinente al cumplimiento de las tareas en cuestión.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de nombrar como funcionario al Señor Nicolás Bernal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Desígnase al Señor **Nicolás Bernal**, DNI N° 24.527.091, como funcionario dependiente del Ejecutivo Municipal, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con efecto al 01 de abril de 2022.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Autorízase al Sr. Nicolás Bernal, a firmar todo lo inherente al cumplimiento de sus funciones, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 3º: Establécese que el Sr. Nicolás Bernal, percibirá por sus funciones un haber equivalente a Categoría 103, siendo su designación de carácter político y no revistará en planta permanente del personal municipal.

Artículo 4º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 5º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete